

Acta de la sesión ordinaria No. 003-2016

A las 17:20 horas del jueves 25 de febrero del 2016 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 003-2016 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quién preside.

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Ausente:

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 001-2016
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 002-2016
4. Informe de financiamiento de Proyectos Ejecución 2015.
5. Asuntos de los Miembros del Consejo
6. Discusión y aprobación de liquidaciones
7. Asuntos varios

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 001-2016

ACUERDO No. 2

APROBAR el acta de la sesión ordinaria No. 001-2016 celebrada el jueves 11 de febrero del 2016. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 002-2016

ACUERDO No. 3

APROBAR el acta de la sesión ordinaria No. 002-2016 celebrada el jueves 18 de febrero del 2016. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Correspondencia.

Mediante oficio DND-227-16 firmado el día 25 de febrero en curso, el director ejecutivo solicita se considere incorporar en el acuerdo N°16, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Consejo), sesión 1599-15 efectuada el 10 de diciembre del 2015, referente a los requisitos para la presentación de anteproyectos y proyectos para acceder al financiamiento no reembolsable de Fondo de Proyectos del 2% Impuesto Sobre la Renta, ciertos elementos diferenciadores en relación a los proyectos de infraestructura comunal que se financien en zona marítima terrestre, milla fronteriza, zonas urbanas litorales y territorios indígenas.

Discutido y analizado el Consejo Resuelve:

ACUERDO No. 4

- a) En lo que respecta a zona marítima terrestre, milla fronteriza o zonas urbanas litorales, se permitirá el financiamiento de proyectos de infraestructura en el tanto el inmueble en el que se pretende desarrollar el proyecto de infraestructura esté ocupado legítimamente por la organización comunal, ya sea mediante concesión o contrato de arrendamiento u otro, según sea el caso.
- b) Asimismo, se los bienes inmuebles en los que se pretenda desarrollar los proyectos de infraestructura, deberán acreditar la titularidad del bien respecto de la entidad competente para autorizar la ocupación legítima, sea: Instituto Nacional de Desarrollo Rural, tratándose de milla fronteriza o la Municipalidad, tratándose de zona marítimo terrestre o zonas urbanas litorales.
- c) Para ello, se recomienda incorporar en el apartado 2. “Sobre el terreno donde se va a construir la obra”, un punto 2.5 “Terrenos ubicados en zona marítima terrestre, milla fronteriza o zonas urbanas litorales”, cuyos requisitos serán:

“2.5.1 Certificación o Informe Registral del terreno, debe contener: ubicación geográfica, nombre del propietario, linderos, medidas del terreno, número de plano de catastro y especificar si se encuentra libre de gravámenes. En caso de existir gravámenes aportar microfilm, todos estos documentos en original, emitidos por el Registro Público de la Propiedad.

2.5.2 Copia confrontada por el funcionario regional del plano de catastro del terreno donde se va a desarrollar la obra. La información debe coincidir con la del Informe Registral.

2.5.3 Certificado catastral del inmueble emitido por el Registro Público de la Propiedad. Este requisito se solicitará para aquellos inmuebles ubicados en cantones donde existen mapas declarados como zona catastrada.

2.5.4 Certificación del contrato de concesión, contrato de arrendamiento u otro, según sea el caso, emitido por la entidad competente, en el que figure como ocupante legítimo la organización comunal solicitante de los recursos. El plazo del contrato de concesión, contrato de arrendamiento u otro, debe garantizar como mínimo el aprovechamiento de la vida útil de la inversión realizada por la organización comunal. Sobre dichos contratos no debe pesar gravamen alguno, en aquellos casos en los que fuere legalmente posible.”

- d) En lo que respecta a territorios indígenas, debe considerarse que, al estar dichos territorios sometido al régimen de propiedad colectiva, no se puede individualizar el terreno donde se desarrollará la obra. En razón de ello, se recomienda incorporar en el apartado 2. “Sobre el terreno donde se va a construir la obra”, un punto 2.6 “Terrenos ubicados en territorios indígenas”, cuyos requisitos serán:

“2.6.1 En el caso de tratarse de un terreno declarado reserva indígena la organización deberá presentar una certificación o informe registral de la totalidad del terreno que contempla la reserva.

2.6.2 En el caso de tratarse de un terreno declarado reserva indígena la organización deberá presentar una copia del plano de catastro del terreno de la certificación o informe registral de la totalidad del terreno que contempla la reserva.”

Asimismo, a efecto de fomentar la ejecución de proyectos de infraestructura con pertinencia cultural en dichos territorios, se recomienda modificar el punto 4.1.1 “*Descripción detallada del proyecto a ejecutar*”, a efecto que se lea de la siguiente manera:

“4.1.1 Descripción en prosa de las especificaciones técnicas y constructivas de la obra a realizar que incluya como mínimo lo siguiente: dimensiones, longitud, cimientos, paredes, estructura y cubierta de techo, acabados, sistema pluvial, sistema eléctrico, drenajes, aguas negras, puntos de referencia, tipo de material y cualquier información que el profesional considere oportuna incluir.

En el caso que la obra se pretenda desarrollar en un territorio indígena, se priorizará el financiamiento, cuando las características y diseño de la obra tengan pertinencia cultural.

Todos estos documentos deben venir firmados por el profesional director de obra.”

- e) En lo que respecta a proyectos de infraestructura que se pretendan desarrollar en varias etapas, se recomienda incorporar un punto 10. que señale:

“10. En lo que respecta a proyectos de infraestructura, se priorizará a proyectos que se pretendan ejecutar en una sola etapa. Solo se financiarán proyectos de infraestructura que se pretendan desarrollar en dos o más etapas, en el tanto la etapa a financiar sea funcional en sí misma.”

Lo anterior, en aras de evitar la inversión en proyectos que no tengan funcionalidad acabada la fase de ejecución. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

5. Informe de financiamiento de Proyectos Ejecución 2015.

El Director ejecutivo realiza una presentación del financiamiento de proyectos por categorías y por región de los años 2014 y 2015 y manifiesta que los cuadros que se encuentran en la presentación van adjuntarse a una nota que se le enviará al Ministerio de Hacienda para referirse a las diferentes consideraciones de las resoluciones que ellos han tomado, ya que se busca la posibilidad de que al 1 de noviembre de este año todos los recursos para financiar proyectos estén liberados y no se tenga que sufrir lo del año pasado en que se subejecutaron partidas.

El señor Gilberto Monge manifiesta que una meta para este año, a la hora de aprobar los proyectos, debe ser la viabilidad de que se pueda aprobar en el mismo año, para que no se subejecuten los recursos. Habría que encontrar la manera de gestionar que todos los recursos ingresen a tiempo para poderlos girar en el mismo período.

La señora Carmen Muñoz manifiesta que el gobierno está girando sobre lo recaudado.

El director Harys Regidor comenta que se está consultando a la Tesorería Nacional en relación con el Fondo por Girar de manera que cuando no se transfiera a una organización que en su momento tenga la cuenta cerrada, la personería jurídica vencida, o por cualquiera otra razón, esos recursos puedan quedar en la Caja Única para transferir en el año siguiente.

En materia de proyectos, en el reglamento al artículo 19 de la ley 3859 que se acaba de aprobar, al final se modificó un artículo para que los recursos del Fondo por Girar que no lleguen después del 30 de noviembre se puedan trasladar al Fondos de Proyectos.

La señora Carmen Muñoz considera que se debe buscar la manera de aumentar la ejecución ya que es dinero que deja de llegar a alguna organización. Agrega que tiene mucha esperanza en esta renovación porque a este órgano llegan los proyectos que han recorrido todo el proceso sin intereses de ninguna naturaleza, sin influencias de nadie.

Al ser las 19:00 horas se retiran el señor Víctor Hugo Alpízar y la señora Carmen Muñoz.

5. Solicitudes de aprobación de liquidaciones de proyectos.

5.1. ADI de Caballito de Nicoya, Guanacaste -expediente 85-12

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo

Integral Caballito de Nicoya, dictaminada mediante oficio FC-025-2016, firmado el 16 de febrero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*compra de equipo de proyección de video y sonido*”, por un monto de **¢1.464.130.00** (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento treinta colones exactos), según expediente No. 85-12.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1465-12 y los recursos depositados el 13 de diciembre de 2012, por lo que ha excedido el plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-025-2016, del 16 de febrero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Caballito de Nicoya, Guanacaste**, por su proyecto de “*compra de equipo de proyección de video y sonido*”, por un monto de **¢1.464.130.00** (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento treinta colones exactos), según expediente No. 85-12. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.2 ADI de Higuito del Guarco de Cartago -expediente 28-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Higuito del Guarco de Cartago, dictaminada mediante oficio FC-024-2016, firmado el 16 de febrero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*asfaltado sector Palo Blanco La Plaza*”, por un monto de **¢65.813.000.00** (sesenta y cinco millones ochocientos trece mil colones exactos), según expediente No. 28-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1543-14 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-024-2016, del 16 de febrero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Higuito del Guarco de Cartago**, por su proyecto de “*asfaltado sector Palo Blanco La Plaza*”, por un monto de **¢65.813.000.00** (sesenta y cinco millones ochocientos trece mil colones exactos), según expediente No. 28-14. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.3 ADI de las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón -expediente 42-2014

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón , dictaminada mediante oficio FC-014-2016, firmado el 03 de febrero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*compra de terreno para la construcción de la casa de la salud*”, por un monto de **¢11.000.000.00** (once millones de colones exactos), según expediente No. 42-2014

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1528-14 y los recursos depositados el 14 de abril de 2014, por lo que ha excedido el plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-014-2016, del 03 de febrero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de las Brisas de Cajón de Pérez Zeledón**, por su proyecto de “*compra de terreno para la construcción de la casa de la salud*”, por un monto de **¢11.000.000.00** (once millones de colones exactos), según expediente No. 42-2014 Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.4 ADI de Calle Blancos de Goicoechea -expediente 69-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos de Goicoechea , dictaminada mediante oficio FC-0267-2015, firmado el 23 de octubre de 2015 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*compra de equipo para el salón comunal*”, por un monto de **¢2.000.000.00** (dos millones de colones exactos), según expediente No. 69-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1542-14 y los recursos depositados el 30 de abril de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-0267-2015, del 23 de octubre de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Calle Blancos de Goicoechea**, por su proyecto de “*compra de equipo para el salón comunal*”, por un monto de **2.000.000.00** (dos millones de colones exactos), según expediente No. 69-14

Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.5 ADI de Nazareth de Horquetas de Sarapiquí de Heredia -expediente 85-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Nazareth de Horquetas de Sarapiquí de Heredia, dictaminada mediante oficio FC-011-2016, firmado el 28 de enero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*construcción de infraestructura comunal de Nazareth*”, por un monto de **€85.996.774.00** (ochenta y cinco millones novecientos noventa y seis mil setecientos setenta y cuatro de colones exactos), según expediente No. 85-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-011-2016, del 28 de enero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Nazareth de Horquetas de Sarapiquí de Heredia**, por su proyecto de “*construcción de infraestructura comunal de Nazareth*”, por un monto de **€85.996.774.00** (ochenta y cinco millones novecientos noventa y seis mil setecientos setenta y cuatro de colones exactos), según expediente No. 85-14. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.6 ADI de La Loma de Parrita de Puntarenas -expediente 102-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de La Loma de Parrita de Puntarenas, dictaminada mediante oficio FC-16-2016, firmado el 28 de enero del 2016 por Gabriela Jiménez Alvarado e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*conclusión del gimnasio multiusos de La Loma de Parrita*”, por un monto de **€70.689.445.000** (setenta millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones exactos), según expediente No. 102-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1552-14 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2014, por lo que ha excedido el plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-16-2016, del 28 de enero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de La Loma de Parrita de Puntarenas**, por su proyecto de **“conclusión del gimnasio multiusos de La Loma de Parrita”**, por un monto de **¢70.689.445.000** (setenta millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones exactos), según expediente No. 102-14. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.7 ADI de las Armenias de Aguas Claras de Upala -expediente 107-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de las Armenias de Aguas Claras de Upala, dictaminada mediante oficio FC-015-2016, firmado el 04 de febrero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“mobiliario y equipo para cocina, salón y oficina”**, por un monto de **¢10.754.983.00** (diez millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres colones exactos), según expediente No. 107-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados el 12 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-015-2016, del 04 de febrero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de las Armenias de Aguas Claras de Upala**, por su proyecto de **“mobiliario y equipo para cocina, salón y oficina”**, por un monto de **¢10.754.983.00** (diez millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres colones exactos), según expediente No. 107-14. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.8 ADI de California de Santa Lucía de Pérez Zeledón -expediente 110-2014

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de California de Santa Lucía de Pérez Zeledón, dictaminada mediante oficio FC-026-2016, firmado el 18 de febrero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario para salón comunal de California y salón comunal de Santa Lucía”**, por un monto de **¢16.482.000.00** (dieciséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil colones exactos), según expediente No. 110-2014 El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1552-14 y los recursos depositados el 26 de diciembre de 2014.

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-026-2016, del 18 de febrero del 2016 y **DEVOLVER** la liquidación que presenta la **ADI de California de Santa Lucía de Pérez Zeledón**, por su proyecto de **“compra de mobiliario para salón comunal de California y salón comunal de Santa Lucía”**, por un monto de **¢16.482.000.00** (dieciséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil colones exactos), ya que la organización dejó de adquirir 40 sillas, de las 80 que fueron solicitadas. Al consultar las razones por las que fueron adquiridas menos mesas, la organización presenta el oficio sin número, de fecha 06 de febrero de 2016 (ver folios del 50 al 52) en el que indica que Dinadeco aprobó un monto inferior al costo real de los artículos solicitados, sin embargo el monto aprobado corresponde exactamente al solicitado por la organización, además, una de las proformas contenidas en el perfil del proyecto reúne las condiciones de la lista, en cuanto a precio y características, pero la organización decidió comprar a un proveedor, cuya cotización no fue aportada al perfil del proyecto, sin que esto constituya una falta, pues la asociación está en su derecho de adquirir los artículos en el establecimiento comercial que considere oportuno, sin embargo, se realiza la observación como referencia para establecer que el monto aprobado, además de ser el solicitado, era suficiente para adquirir la totalidad de los artículos, y así lo demuestra la factura proforma No. 1068 de Distribuidora de plásticos Bogantes según expediente No. 110-2014.

La organización tendrá un plazo de un mes a partir de la notificación para que deposite el dinero no gastado o demuestre la compra de los activos que faltaron. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.9 ADI de Calle los Naranjos de Concepción de la Unión, Cartago -expediente 132-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Calle los Naranjos de Concepción de la Unión, Cartago, dictaminada mediante oficio FC-022-2016, firmado el 11 de febrero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal”**, por un monto de **¢7.500.000.00** (siete millones quinientos mil colones exactos), según expediente No. 132-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1550-14 y los recursos depositados el 12 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-022-2016, del 11 de febrero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Calle los Naranjos de Concepción de la Unión, Cartago**, por su proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal”**, por un monto de **¢7.500.000.00** (siete millones quinientos mil

colones exactos), según expediente No. 132-14. Cuatro votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.10 ADE pro Cen Cinai y BC de San Nicolás de Cartago -expediente 152-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Nicolás de Cartago, dictaminada mediante oficio FC-012-2016, firmado el 28 de enero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“compra de un play para estimulación temprana”*, por un monto de **¢4.020.000.00** (cuatro millones veinte mil colones exactos), según expediente No. 152-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1550-14 y los recursos depositados el 12 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-012-2016, del 28 de enero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADE pro Cen Cinai y BC de San Nicolás de Cartago**, por su proyecto de *“compra de un play para estimulación temprana”*, por un monto de **¢4.020.000.00** (cuatro millones veinte mil colones exactos), según expediente No. 152-14. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.11 ADI de San Roque de Ciudad Quesada -expediente 154-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de San Roque de Ciudad Quesada, dictaminada mediante oficio FC-023-2016, firmado el 15 de febrero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal”*, por un monto de **¢2.888.353.00** (dos millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres colones exactos), según expediente No. 154-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1549-14 y los recursos depositados el 12 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-023-2016, del 15 de febrero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de**

San Roque de Ciudad Quesada, por su proyecto de *“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal”*, por un monto de **¢2.888.353.00** (dos millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres colones exactos), según expediente No. 154-14. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.12 ADI de San Salvador de Pérez Zeledón -expediente 160-2014.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de San Salvador de Pérez Zeledón, dictaminada mediante oficio FC-009-2016, firmado el 27 de enero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“compra de mobiliario y equipo para cocina y salón multiusos de la plaza”*, por un monto de **¢15.000.185.00** (quince millones ciento ochenta y cinco colones exactos), según expediente No. 160-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados el 12 de diciembre de 2015, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-009-2016, del 27 de enero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de San Roque de Ciudad Quesada**, por su proyecto de *“compra de mobiliario y equipo para cocina y salón multiusos de la plaza”*, por un monto de **¢15.000.185.00** (quince millones ciento ochenta y cinco colones exactos), según expediente No. 160-14. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.13 ADE pro Cen Cinai y BC del Cairo de Siquirres, Limón -expediente 62-15.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal del Cairo de Siquirres, Limón, dictaminada mediante oficio FC-021-2016, firmado el 10 de febrero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“compra de mobiliario y equipo para el Cen Cinai del Cairo”*, por un monto de **¢8.870.833.00** (ocho millones ochocientos setenta mil ochocientos treinta y tres colones exactos), según expediente No. 62-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1581-14 y los recursos depositados el 24 de setiembre de 2015, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el

Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-021-2016, del 10 de febrero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADE pro Cen Cinai y BC del Cairo de Siquirres, Limón**, por su proyecto de ***“equipo y mobiliario para el Cen Cinai del Cairo”***, por un monto de **¢8.870.833.00** (ocho millones ochocientos setenta mil ochocientos treinta y tres colones exactos), según expediente No. 62-15. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.14 ADI de Tayutic de Turrialba, Cartago -expediente 89-14.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Tayutic de Turrialba, Cartago, dictaminada mediante oficio FC-029-2016, firmado el 23 de febrero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado ***“asfaltado de parte del camino Dulce Nombre de la entrada principal hacia arriba”***, por un monto de **¢53.840.000.00** (cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta mil colones exactos), según expediente No. 89-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio 029-2016, del 23 de febrero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Tayutic de Turrialba, Cartago**, por su proyecto de ***“asfaltado de parte del camino Dulce Nombre de la entrada principal hacia arriba”***, por un monto de **¢53.840.000.00** (cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta mil colones exactos), según expediente No. 89-14. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.8 ADI de Santa Marta de Buenos Aires, Puntarenas -expediente 168-2014.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Marta de Buenos Aires, Puntarenas, dictaminada mediante oficio FC-028-2016, firmado el 19 de febrero del 2016 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado ***“compra de equipo de oficina y mobiliario para el salón comunal”***, por un monto de **¢19.575.945.00** (diecinueve millones quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta

y cinco colones exactos), según expediente No. 168-2014.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados el 12 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 19

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-028-2016, del 19 de febrero del 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Santa Marta de Buenos Aires, Puntarenas**, por su proyecto de *“compra de equipo de oficina y mobiliario para el salón comunal”*, por un monto de **¢19.575.945.00** (diecinueve millones quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco colones exactos), según expediente No. 168-2014. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Solicitudes de uso de remanente.

ADE Pro Cen Cinai y BC de Curridabat – expediente 145-14

Se somete a la consideración del Consejo la solicitud de uso de remanente que presenta la Asociación de Desarrollo Especifico Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Curridabat, por la suma de ¢2.732.335.87 (dos millones setecientos treinta y dos mil trescientos treinta y cinco colones con 87/100) dictaminada mediante oficio FC-031-2015, firmado el 25 de febrero de 2016 por Carlos Vargas Chaves e Ileana Aguilar Quesada, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco.

El remanente corresponde al proyecto denominado “compra de equipo y mobiliario para la atención de los usuarios del Cen Cinai de Curridabat” aprobado por el Consejo en sesión No. 1549-14 por un monto de ¢7.975.389.00 (siete millones novecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve colones), según expediente No. 145-14.

La organización solicita la aprobación del uso del remanente para realizar la adquisición de mobiliario y equipo para el Cen Cinai

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la autorización para el uso de remanente. Por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 20

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-031-2016, del 25 de febrero del 2016 y **APROBAR** la solicitud de uso de remanente que presenta la Asociación de Desarrollo Especifico Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Curridabat,, por la suma de **¢2.732.335.87** (dos millones setecientos treinta y dos mil trescientos treinta y cinco

colones con 87/100) El remanente será utilizado en la adquisición de mobiliario y equipo para el Cen Cinai y corresponde al proyecto denominado “compra de equipo y mobiliario para la atención de los usuarios del Cen Cinai de Curridabat” aprobado por el Consejo en sesión No. 1549-14 por un monto de ¢7.975.389.00 (siete millones novecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve colones), según expediente No. 145-14. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Se levanta la sesión a las 20:40 horas.

Carmen Muñoz Quesada
Presidenta

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo

Gretel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva